

Año 2020.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de
Villa Gesell**

Honorable Concejo Deliberante

LETRA B.-

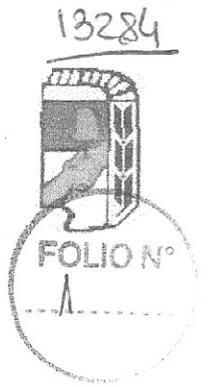
Nº 13.284/20.-

INICIADO BLOQUE U.C FRENTE DE TODOS.-

MOTIVO AUTORIZACION DE INGRESO EN OPERACIONES DE VENTAS

INMUEBLES.-

FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2020.-



Autorización de ingreso en operaciones de venta inmuebles.

VISTO:

Que las medidas dispuestas por el gobierno Nacional y Provincial en el marco de la Pandemia por el COVID-19.

CONSIDERANDO:

Que las diferentes medidas y restricciones Nacionales, Provinciales y Municipales, impiden el ingreso a Villa Gesell de personas sin domicilio legal en la ciudad.

Que la actividad del sector inmobiliario se encuentra totalmente paralizada desde el comienzo de la Pandemia por el COVID-19.

Que progresivamente de acuerdo a disposiciones y autorizaciones Provinciales se habilitaron diferentes actividades profesionales y comerciales.

Que la crisis sanitaria de la Pandemia produjo una crisis del sector inmobiliario profesional sin precedentes.

Que las operaciones de venta de inmuebles son el principal sustento del sector inmobiliario.

Que las medidas de restricción de ingreso a la ciudad impiden toda acción de ofrecimiento y operación de venta de inmuebles en Villa Gesell.

Que el artículo 14 de la Constitución Nacional establece que “todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino...”.



2020 - Año del General Manuel Belgrano

Por ello, el bloque de concejales de Unidad Ciudadana / Frente de todos solicita sanción favorable al siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires los requerimientos, permisos y obligaciones legales necesarias para autorizar el ingreso a la ciudad de Villa Gesell a los clientes debidamente informados, registrados e identificados interesados en una operación inmobiliaria, a cargo de un profesional matriculado, de venta y/o compra de inmueble.

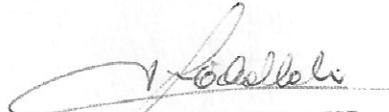
SEGUNDO: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal determine las disposiciones necesarias obligatorias exigibles, al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Dolores y al Centro de Martilleros y Corredores Públicos del Partido de Villa Gesell a fin del cumplimiento de la presente resolución.

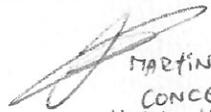
TERCERO: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal disponga las medidas, protocolos, responsabilidades y actuaciones necesarias a cargo de cada Martillero y Corredor Público matriculado de las inmobiliarias de Villa Gesell, para el cumplimiento de las medidas y exigencias de la autoridad sanitaria local a efectos del cumplimiento de las medidas sanitarias obligatorias municipales de prevención del virus COVID-19 y protocolos dispuestos por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y el Gobierno Municipal.

CUARTO: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal coordine las acciones, con el Centro de Martilleros y Corredores Públicos de la ciudad, para disponer las medidas e instrumentos de control de la presente disposición.

QUINTO: De forma.


ORNEL SERGIO GABRIEL
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


Myrian Elizabeth OILLATAGUERRE
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


MARTINEZ, JUAN
CONCEJAL
H.C.D. VILLA
GESELL


VILLOLDO CARLOS ALBERTO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


Lorena Giselle Rossi
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell